RESOLUCION N° 318
(17 DE SEPTIEMBREDE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 005 DE 2025.

EL ALCALDE DE PAUNA- BOYACA

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, justificó la conveniencia y necesidad de contratar el **CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ,** para lo cual suscribió el respectivo estudio previo y demás documentos que soportan la planeación contractual.

Qué la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en el estudio previo definió como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISSIENTOS SESENTA Y UATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($397,803,664.76)**, incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales de acuerdo con el análisis de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025080002 de fecha 01 de Agosto de 2025.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA; en tal sentido, se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención.

Que el Municipio de Pauna, ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones de éste proceso cinco (05) días hábiles, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitirá formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Qué en el término establecido de traslado del pliego de condiciones se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los estudios previos publicados por el Municipio, las cuales fueron contestadas.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos y se elaboró la respectiva convocatoria, los cuales estuvieron publicados del 05 al 09 de septiembre de 2025.

Que el día 02 de septiembre de 2025, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No 005 de 2025, mediante Resolución No 291 del 2 de septiembre de 2025

Que, conforme al cronograma previsto el día y hora señalado para el cierre del proceso de selección se recibió una única propuesta así:

Proponente 1	FABIAN SUAREZ MARTINEZ
Identificación	C.C. 7.164.637 de Tunja
Garantía de seriedad de la oferta	SEGUROS DEL ESTADO. Póliza: 39-44-101175530 Fecha de expedición: 08/09/2025 Valor: $ 39.803.698,42 Vigencia: desde 9/09/2025 hasta 15/12/2025
Hora y Fecha de presentación	9 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 4:18 p.m.

Que el comité evaluador mediante acta de evaluación final estableció

Que teniendo en cuenta que el proceso de selección que se adelantó fue el de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA y en el cual se estableció un oferente habilitado, Que una vez verificados los requisitos habilitantes y efectuada la evaluación de los criterios que otorgaban puntaje, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al ordenador del gasto, Adjudicar el Contrato resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 005 de 2025, al oferente **FABIAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado con C.C. No 7.164.637 de TUNJA, pues como producto de la evaluación se determinó que el oferente cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros, organizacionales y económicos, consagrados en la ley y en el pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **FABIAN SUAREZ MARTINEZ ,** identificado con C.C. No 7.164.637 de TUNJA, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 005 DE 2025** cuyo objeto **CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ,** por el valor de hasta **TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISSIENTOS SESENTA Y UATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($397,803,664.76),** incluido el Impuesto al Valor Agregado

(I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, los cuáles serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Pauna según Certificados de disponibilidad presupuestal DIS-2025080002 de fecha 01 de Agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pauna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificara **FABIAN SUAREZ MARTINEZ,** identificado con C.C. No 7.164.637 de TUNJA, el contenido del presente acto administrativo, ordenándose así mismo la publicación en la página del SECOP II de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Respecto de la Adjudicación que establece el presente acto administrativo no procede recurso alguno encontrándose agotada la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde

Proyectó: Liseth Katerine Peña Ordoñez / Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Yeferson Alirio Murcia j. / Apoyo Contratación.